

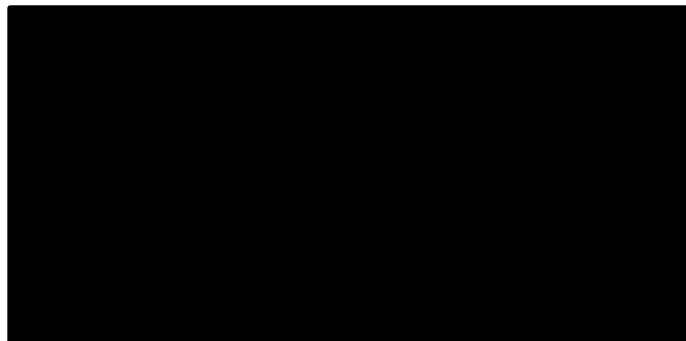
Nezahualcóyotl Estado de México a 08 de octubre de 2021.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.**

Quien suscribe, *JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE*, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el procedimiento para integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación, en apego a la convocatoria emitida por el Senado de la República de la LXV Legislatura.

PROTESTO LO NECESARIO

JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE



CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE

CURP:

[REDACTED]

Fecha de Nacimiento

[REDACTED]

Lugar de Nacimiento

[REDACTED]

Edad

[REDACTED]

Estado Civil:

[REDACTED]

Dirección:

[REDACTED]

Teléfono particular

[REDACTED]

Teléfono móvil

[REDACTED]

Correo electrónico

[REDACTED]

FIRMA

[REDACTED]

FORMACIÓN ACADÉMICA (iniciando por título profesional)
➤ LICENCIATURA EN DERECHO EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO. (1997-2000)
➤ ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA PENAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA. (2008)
➤ MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL EN INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. (2010-2012)
➤ DOCTORADO EN DERECHO EN INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. (2017-2019)

TRAYECTORIA PROFESIONAL (iniciando por cargo actual)
❖ TUTORA DE GESTIÓN DE CALIDAD DOCENTE EN INSTITUTO ROSARIO CASTELLANOS IRC (ACTUAL)
❖ AUXILIAR ESPECIALIZADA PREP EN INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GRO. (2021)
❖ DOCENTE EN UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO (UnADM 2019-2020)
❖ ✓ PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL 060 EN INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PROCESO ELECTORAL 2017-2018
❖ ✓ PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL Y VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA DISTRITAL 24 EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PROCESO ELECTORAL 2016-2017
❖ ✓ PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL Y VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA DISTRITAL 24 EN NEZAHUALCÓYOTL. PROCESO ELECTORAL 2014-2015
❖ DOCENTE EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (2012)
❖ AUXILIAR DE JUNTA EN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (2012)
❖ COORDINADORA DE LOGÍSTICA EN JUNTA DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (2011)
❖ CONSEJERA ELECTORAL EN JUNTA DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (2009)
❖ DOCENTE EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (2005)

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS (en orden descendente)
➤ Encuentro ANUES-TIC (2020)
➤ Introducción a la ciberseguridad cibernética. Cisco Networking academy. (2020)
Práctica forense del procedimiento para la concordancia sexo genérica de adultos y menores de edad. Colegio mexicano de abogados humanistas A.C. (2020)
Personas jurídicas de carácter privado como autoridad responsable en el juicio de amparo. Colegio mexicano de abogados humanistas A.C. (2020)
➤ Gestión emocional en el desempeño de la docencia en línea (2019)
➤ Inteligencia Artificial en pro del éxito estudiantil (2018)
➤ Inducción a la docencia en línea (2017)
➤ Inserción y certificación de competencias laborales al programa educativo. (2018)
➤ Certificación en Formación en Tutoría Virtual por la Organización de Estados Americanos. (2010)

➤ Diplomado en derecho electoral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2015)
➤ Proyecto reformas en derechos humanos. Naciones unidas y otros. (2014)
➤ 2do. Encuentro de derechos humanos. Suprema corte de justicia de la nación. (2014)
➤ Disciplina y Enseñanza en UNITEC (2005)

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por este conducto me permito exponer brevemente las razones de aspiración a ser integrante del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

En el año 2005 empecé mi trayectoria docente en mi alma mater siendo la Universidad Tecnológica de México, no fue una tarea fácil, sin embargo, la suscrita es una persona que le gusta superarse día a día, ello me motivo a seguir incursionando y preparándome en el ámbito pedagógico, donde en el año 2010 tuve la oportunidad de certificarme en tutoría virtual por la Organización de Estados Americanos (OEA), lo cual despertó en mi un amplio panorama para evolucionar de manera positiva en dicho medio, pero sobre todo una gran pasión por la enseñanza, donde tuve mayor consciencia de saber y considerar a la enseñanza con un novedoso modelo pedagógico que estaba a punto de convertirse en un ícono en Latinoamérica: “la modalidad virtual”, con una ideología diversa a los estándares establecidos como un típico docente hasta las ideas en ese entonces más arraigadas por la escuela tradicional, para dar paso abierto a los tutores virtuales como facilitadores del aprendizaje; no cualquier aprendizaje precisamente un nuevo modelo de aprendizaje que hasta nuestros días todavía en estado de adaptarse a los nuevos estándares educativos o modalidades duales de aprendizaje.

Fue así como seguidora de mi nuevo aprendizaje incursioné en el ámbito virtual donde diversos tópicos se entrelazan a la vida educativa para que las ideas de hace más de una década adquieren sentido en un ambiente de aprendizaje autogestivo, significativo, autorregulado, etcétera, adquiere mayor relevancia con la creación de instituciones educativas que pretenden abrirse campo en este medio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ASPIRACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR A UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.
JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE.

aún en proceso de perfección que sin duda alguna vino a dar apertura a grandes posibilidades de personajes que ahora pueden alcanzar sus metas y propósitos académicos a través de esta vía que promete grandes habilidades de desarrollo.

Es así como nuevas reflexiones he tenido a bien considerar donde interrogantes tales como ¿educar para vivir? o ¿vivir para educar? Se ven resueltas con efectos tan satisfactorios que se ven reflejados y materializados con el ejercicio de esta noble labor, responden a plenitud las mismas.

En este mundo de la tutoría virtual nunca hubiera imaginado que actualmente este ámbito pedagógico sea la respuesta que mejor se adapte a las necesidades que se atraviesan siendo no solamente indispensables para continuar los estudios de muchas personas si no que sea lo único posible en un mundo pandémico por el que atravesamos por el COVID-19; cuya posibilidad momentánea de acceder a la educación sea un medio virtual.

Asimismo la vida me ha dado oportunidad de laborar en un modelo educativo precisamente con ejemplares modelos virtuales que me permite tener un amplio panorama para ser proposiciones, especulando nuevas ramas en pro de la educación en mi país con una preparación internacional que me brindo la oportunidad de confirmar lo que siempre había sentido: un gran amor al ejercicio de la educación; considero firmemente que en cada paso que damos hay una gran oportunidad o posibilidad de aprendizaje; tomarlo o dejarlo depende de cada uno de nosotros.

Es así como la suscrita tiene una amplia inquietud de participar activamente con nuevas propuestas, innovaciones y creaciones de mejora para la educación en mi país e incluso trascender las barreras nacionales.

Todo lo anterior me motiva ampliamente a querer ser integrante del consejo técnico de educación del organismo para la mejora continua de la educación, cuyos propósitos concuerdan firmemente con mis aspiraciones ya mencionadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ASPIRACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL QUE
DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR A UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO
TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.
JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE.

ATENTAMENTE



C. JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE



**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

La que suscribe **MTRA. FRANCISCA GARDEA PICHARDO**, en calidad de Presidenta me permito respetuosamente postular a la **C. JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE** para que sea considerada como candidata en base a la convocatoria relativa al **"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR A UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN"**

Se hace constar el aval del **COLEGIO MEXICANO DE ABOGADOS HUMANISTAS A.C.** para que la candidata sea postulada en los términos de la convocatoria mencionada anteriormente.

Sin más por el momento quedo de usted. Enviando un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. FRANCISCA GARDEA PICHARDO
PRESIDENTA DEL COLEGIO MEXICANO
DE ABOGADOS HUMANISTAS A.C.



FOLIO
MXRC 7566849



Identificador Electrónico

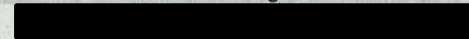


Clave Única de Registro de Población



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro



Municipio de Registro



Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

JUANA ISELA

Nombre(s):



SANCHEZ

Primer Apellido:

ESCALANTE

Segundo Apellido:

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada



Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido: Nacionalidad: CURP:



Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido: Nacionalidad: CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1 y 3.7 del Código Civil del Estado de México y 6 fracción XXXVI y 39 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 01 días del mes de septiembre de 2021. Doy fe.

Firma Electrónica:

U0 FF Sj c5 MD Mw OE 1N Q0 5T Tj A9 FE pV QU 5B IE IT RU xB FF NB Tk NI RV p8 RV ND
QU xB Tl RF ID Ex NT A2 NT Aw MD Ex OT gw MD Az Mj Ew IE Z8 OC Bk ZS Bt YX J6 by Bk
ZS Ax OT c5 IE 1F WE ID T3 xu dW xs fG 51 bG w=

Código QR



Código de Verificación

11506500011980003210



Director General Del Registro Civil Del Estado De Mexico

DR. CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp> capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



--- YO, EL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE, Titular de la Notaria Veintinueve del Estado de México, con residencia en este Municipio.-----

--- CERTIFICO: Que la presente copia fotostática a color que consta de UNA FOJA ÚTIL, es fiel reproducción de su Original.-----

--- Documento que tuve a la vista y que concuerda en todas sus partes.-----

--- Lo que se hace constar de conformidad con el Artículo setenta y dos de la Ley del Notariado del Estado de México, en el registro número "41,483", (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres), del Libro de cotejos número 23 (Veintitrés), a cargo del suscrito.-----

--- El presente cotejo No califica la autenticidad, validez o legalidad del documento exhibido, únicamente acredita la identidad del documento cotejado con el documento original exhibido de conformidad al artículo ciento diecisiete de la ley del Notariado del Estado de México.-----

--- Cotejo que expido protegido por holograma.-----

--- En Nezahualcóyotl, Estado de México, a los Veintiún días del mes de Septiembre de Dos mil Veintiuno.-----

DOY FE. -----



LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO

COLEGIADO

COLEGIADO
CARRERA DE PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
CALLE DE LOS GALLOS S/N
PO BOX 703
MEXICO D.F. 06702

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CARRERA DE PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
CALLE DE LOS GALLOS S/N
PO BOX 703
MEXICO D.F. 06702



SIN TEXTO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
CALLE DE LOS GALLOS S/N
PO BOX 703
MEXICO D.F. 06702

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANCHEZ
ESCALANTE
JUANA ISELA
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

ESTADO MUNICIPIO SECCIÓN

LOCALIDAD EMISIÓN VIGENCIA



INE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL





La Universidad Tecnológica de México

Otorga a

Juana Isela Sánchez Escalante

el título de

Licenciado en Derecho



Universidad Tecnológica
de México

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de
la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo
No. 82921 de fecha, 27 de septiembre de 1982 en
atención a que terminó los estudios correspondientes
el día 24 de octubre de 2000

Firma del Interesado

México, D. F., a 18 de febrero de 2002

El Rector de la Universidad
Tecnológica de México

Ing. Manuel Campuzano Treviño



El presente título fue expedido en favor de: JUANNA ISBELA LÓPEZ GONZÁLEZ

quien cursó los estudios de LICENCIADO EN DERECHO

y aprobó conforme SEDIS

el día 14 de FEBRERO de 2002

Quedó registrado en el libro No. 12 foja No. 147

México, D. F., a 22 de FEBRERO de 2002

Dirección de Soporte Estudiantil



Lic. María de la Paz Salas Lizaur

Universidad Tecnológica de México

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de la ley para la coordinación de la educación superior y se registra en la foja No. 1721 del libro No. 1

México, D. F., a 23 de ABRIL de 2002

El Jefe del Departamento de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior, S. E. P.

Gilberto Carracho Galindo



REVISADO Y CONFIRMADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a foja 161
del libro A 360
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 18
cédula No. 3602897
México, D. F. a 7 de Julio de 2002

EL REGISTRADOR



YO, EL LICENCIADO SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) consta(n) de una hoja (s), que concuerda(n) fielmente con su original que tuve a la vista: según asiento número 27475 de fecha 23 de junio 2005 del libro de registro de cotejos número 40; de la Notaría 42 a mi cargo. Doy fe en México; D.F. a 23 de junio de 2005.

LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA,
NOTARIO NÚM. 42 DEL D.F.

CÉDULA 3602897

SOP

México D.F. 7 de junio del 2002



SIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3602897

EN VIRTUD DE QUE
JUANAISELA
SÁNCHEZ
ESCALANTE

CURP [REDACTED]

CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria del Artículo 134 Constitucional
RELATIVO A LA LICENCIATURA DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGISTRO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PALENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

[Handwritten signature]



YO, EL LICENCIADO SALVADOR
GODÍNEZ VIERA, NOTARIO NÚ-
MERO CUARENTA Y DOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:
Que la(s) presente(s) copia(s) fo-
tostática(s) constante(s) de

una hoja(s)
concuerd(a)n fielmente con
su original que tuve a la
vista según asiento número
66,513 de fecha 28 de
marzo de 2019.
del libro de registro de
cotejos número 89 de
la Notaria a mi cargo. Doy fe.
Ciudad de México, a 28 de
marzo de 2019.



SALVADOR GODÍNEZ VIERA
NÚM. 42 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CÉDULA 3602897

SEP

México D.F. 7 de Junio del 2002



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3602897

EN VIRTUD DE QUE
JUANA ISELA
SÁNCHEZ
ESCALANTE

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN

DERECHO

LIC. CARLOS REVINOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.**

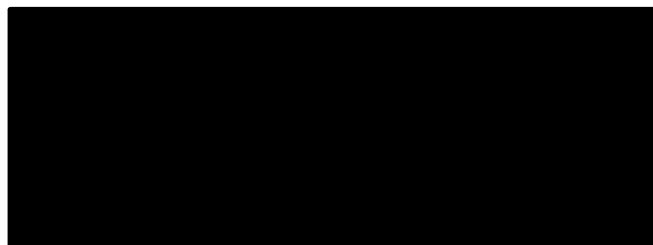
Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- Gozar de buena reputación;
- No haber sido condenada o condenado por delito alguno salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- No encontrarme suspendida o suspendido o privada o privado en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos.
- No haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- Contar con al menos diez años de experiencia y ser especialista en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además de acreditar el grado académico de mi especialidad y experiencia que me permitan el desempeño de las funciones;
- No haber desempeñado el cargo de Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal/Local, ni Gobernadora o Gobernador de algún Estado o Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la nombramiento.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación, así como las determinaciones que deriven de la misma".

PROTESTO LO NECESARIO

JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE



ENSAYO QUE PRESENTA JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE PARA DESIGNAR A UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

TEMA ELEGIDO: - Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación frente a la Conaedu(Consejo Nacional de Autoridades Educativas) ¿Cómo debería funcionar el Sistema conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 3o? El papel de la Mejoredu es coordinar el Sistema, ¿ello qué implica en la práctica y qué rol debería tener el Consejo Técnico?

INTRODUCCIÓN

El presente ensayo aborda **el principio de inclusión** con el que debe regirse la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, cuyo organismo y ley reglamentaria son de muy reciente creación en el año 2019.¹

Es importante precisar que el papel del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (Conaedu) es un órgano conformado por las autoridades federal y de las 32 entidades del país, para analizar y proponer acciones sobre el desarrollo de las políticas públicas, cuya justificación adquiere sentido en el artículo 17 de la Ley General de Educación.²

Para justificar el tema que nos ocupa es primordial tener muy claro el objetivo y función de la nueva escuela mexicana que materializa parte de nuestro enfoque en este trabajo cuyo objetivo es el desarrollo humano integral del educando, impulsando transformaciones sociales en la escuela y la comunidad, tal como lo establece el artículo segundo de la normatividad mencionada anteriormente.³

Una vez delimitado lo anterior para entrar en materia debemos acotar una de las primeras interrogantes que es **¿Cómo debería funcionar el sistema conforme a la Ley Reglamentaria del artículo 3°? El papel de la Mejoredu es coordinar el Sistema ¿ello que implica en la práctica y que rol debería tener el Consejo Técnico?**

DESARROLLO

Un punto medular es dejar claro al lector la vinculación entre el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Consejo Nacional de Autoridades Educativas ambos adquieren sentido bajo un esquema de adhesión.

¹ Recuperado de

[Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx)

² Capítulo IV. De la orientación integral. Artículo 17. La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio. Recuperado de [Ley General de Educación \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx)

³ De la nueva escuela mexicana. Capítulo I. De la función de la nueva escuela mexicana

Artículo 11. El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. Recuperado de: [Ley General de Educación \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx)

ENSAYO QUE PRESENTA JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE PARA DESIGNAR A UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

TEMA ELEGIDO: - Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación frente a la Conaedu(Consejo Nacional de Autoridades Educativas) ¿Cómo debería funcionar el Sistema conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 3o? El papel de la Mejoredu es coordinar el Sistema, ¿ello qué implica en la práctica y qué rol debería tener el Consejo Técnico?

Como un primer acercamiento a las interrogantes motivo del presente ensayo **¿Cómo debería de funcionar del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación conforme a la ley reglamentaria del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de mejora continua de la educación?** Siendo que el papel de la Mejoredu es coordinar el Sistema **¿ello que implica en la práctica y que rol debería tener el Consejo Técnico?**

Es así como para responder el primer interrogante y dado los armentos que anteceden en el punto introductorio, se considera necesario establecer que el funcionamiento del Sistema al que nos referiremos conforme a la ley reglamentaria en comento debe darse en un primer termino como una fusión y cohesión de los siguientes puntos:

Marco teórico principal: artículo tercero de nuestra carta magna y tratados internacionales sobre el tema; ley general de educación y ley reglamentaria del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación.

Tópicos comunes: mejora continua de la educación; equidad, excelencia, diversidad, inclusión, logros de aprendizaje, independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, rendición de cuentas.

En tal sentido es menester recordar que nos encontramos bajo un objetivo medular y que es conforme al artículo tercero de nuestra carta magna garantizar el derecho a la educación bajo la regulación de parámetros educativos, para el ejercicio de este derecho se requiere un proceso de aprendizaje del educando que contribuya a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad en pro de un bienestar.

Es así como el artículo 9° de la ley general de educación establece perfectamente parte complementaria de la respuesta a la interrogante que nos ocupa.⁴:

I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación;

Aunque no será tema del presente ensayo tocar todos los puntos es necesario invitar al lector a que tenga en consideración revisar todos los supuestos ya que forman parte de la respuesta a este primer interrogante como establecí anteriormente.

Ahora bien, para dar respuesta a nuestra segunda interrogante si el papel de la Mejoredu es coordinar al Sistema, ¿ello que implica en la práctica? Debemos considerar una palabra

⁴ [Ley General de Educación \(diputados.gob.mx\)](http://leygeneraldeeducacion.diputados.gob.mx)

ENSAYO QUE PRESENTA JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE PARA DESIGNAR A UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

TEMA ELEGIDO: - Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación frente a la Conaedu(Consejo Nacional de Autoridades Educativas) ¿Cómo debería funcionar el Sistema conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 3o? El papel de la Mejoredu es coordinar el Sistema, ¿ello qué implica en la práctica y qué rol debería tener el Consejo Técnico?

novedosa y común al marco teórico que hemos establecido para este ensayo: la función de la nueva escuela mexicana.

Si el objeto de la ley reglamentaria del artículo 3° constitucional es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denomina Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, queda claro que ello implica tener presente en todo momento que el punto clave es contribuir a una mejora continua en la educación y que ello implica una serie de procedimientos que se deben tener en vanguardia para que el funcionamiento del Sistema tenga razón de ser, entre las postulaciones principales tenemos que las implicaciones pueden darse desde diversas perspectivas:

Implicaciones jurídicas; las cuales abarcan el respeto irrestricto a las garantías establecidas en nuestra normatividad nacional e internacional en el desempeño de las funciones de todos los actores involucrados para dar cumplimiento a los criterios, fines y principios que abarca.

Implicaciones sociales; referidas a la posibilidad de contar con un desarrollo humano integral, transformaciones sociales que contribuyan a una mejora en la vida de la sociedad.

Implicaciones culturales: debe existir una incidencia en la cultura educativa encaminada al bien común a una perspectiva que responda a problemáticas de diversa naturaleza para dar respuesta y soluciones reales; proyectadas a la vida concreta en un ámbito nacional e internacional con proyecciones a largo plazo.

Implicaciones económicas: debe considerarse la accesibilidad, asequibilidad y la forma tangible para que todos los ámbitos económicos queden integrados en la función de gratuidad que tiene encomendada.

Implicaciones emocionales: considerar que las emociones juegan un papel primordial en el educando; que no todos los procesos psicológicos se viven de la misma forma, la creación de apoyos especializados tanto en recursos operativos, técnicos, económicos y humanos para satisfacer este punto, fortaleciendo su inteligencia emocional.

Establecido lo anterior podemos dar respuesta a nuestra última interrogante ¿Qué rol debería tener el Consejo Técnico?

El centro de acción pública es el máximo logro de aprendizaje de niñas, niños, adolescente y jóvenes, impulsando el desarrollo humano integral bajo un entorno universal, inclusivo, público, gratuito y laico.

ENSAYO QUE PRESENTA JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE PARA DESIGNAR A UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

TEMA ELEGIDO: - Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación frente a la Conaedu(Consejo Nacional de Autoridades Educativas) ¿Cómo debería funcionar el Sistema conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 3o? El papel de la Mejoredu es coordinar el Sistema, ¿ello qué implica en la práctica y qué rol debería tener el Consejo Técnico?

La respuesta a esta interrogante es claro que va de mano con las implicaciones establecidas en los párrafos anteriores, cubrir, desarrollar, innovar, crear, vigilar, proponer, impulsar, resolver, vincular, colaborar, son sin lugar a duda los roles que se deben establecer para llegar a cubrir los ideales del derecho a la educación.

Para materializar el tema a la praxis educativa existen todavía una larga brecha para llegar a la vanguardia; que será el fruto de una transformación profunda, lo que ya impera en los nuevos conceptos; creaciones legislativas del año 2019, donde claramente se ve que la intención de la nueva escuela mexicana propone llevarla a una mejora en pro de los mexicanos, que claramente no ha tenido los mejores frutos con la enseñanza tradicional.

De particular cuidado y que se sostuvo desde el inicio de este ensayo es la palabra inclusión o incluyente también principio rector del Sistema entendida como “garantizar la igualdad de oportunidades para todos en materia de educación sigue siendo un desafío a escala mundial.”⁵

Para llegar a los grupos de excluidos o de marginados y proporcionarles una educación de calidad es indispensable elaborar y aplicar políticas y programas inclusivos.⁶

En México existen pocas posibilidades para las personas por ejemplo con capacidades diferentes verbi gracia los modelos pedagógicos virtuales a juicio de la suscrita pueden llegar resolver problemáticas de grupos con capacidades diferentes, un grupo muy específico que será motivo de un ensayo diversos; precisamente el modelo pedagógico virtual puede ofrecer diversas soluciones en el tema de un aprendizaje significativo, un pensamiento crítico; de igual forma debe ser puntos considerados por el Sistema, podemos abordar muchos temas que precisamente dan un sentido de ser al Sistema Nacional de Mejora Continua frente al Consejo Nacional de Autoridades Educativas.

Para concluir debemos establecer firmemente que le Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación van de la mano con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, cuyo objeto regulatorio es precisamente el de la ley reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación.

Por ende, debe funcionar bajo un marco teórico convencional y acorde al artículo tercero de nuestra carta magna, ley general de educación, ley reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación, así como los tratados internacionales vinculados al tema que nos ocupa.

Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones

⁵ Recuperado de [Inclusión en la Educación \(unesco.org\)](https://unesco.org)

⁶ IDEM

ENSAYO QUE PRESENTA JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE PARA DESIGNAR A UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

TEMA ELEGIDO: - Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación frente a la Conaedu(Consejo Nacional de Autoridades Educativas) ¿Cómo debería funcionar el Sistema conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 3o? El papel de la Mejoredu es coordinar el Sistema, ¿ello qué implica en la práctica y qué rol debería tener el Consejo Técnico?

socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación, es uno de los temas entre muchos otros que viene a materializar la función del Sistema.

Precisamente el tema de la inclusión es un gran avance y un punto de mucho trabajo a nivel mundial que se propone como una de las tantas actividades que debe realizar el Sistema.

Las implicaciones que deben resolverse se plantean en el ámbito jurídico, social, económico, cultural y emocional.

Los modelos pedagógicos virtuales van en aumento y se establece la importancia de seguir apoyando este tipo de enseñanzas que pueden resolver diversas problemáticas de una manera exitosa.

REFERENCIAS

[Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación \(diputados.gob.mx\)](#)

[Ley General de Educación \(diputados.gob.mx\)](#)

[Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

[Inclusión en la Educación \(unesco.org\)](#)

ELABORO: JUANA ISELA SÁNCHEZ ESCALANTE.

